

SALLIQUELO, 15 DE FEBRERO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que se acuerda celebrar la cláusula modificatoria de la cláusula tercera y anexos I, II y IV de la cláusula adicional obrante a fs. 84/87 del expte 2403/17973/88 y que por cláusula adicional se reemplaza a la cláusula décima tercera del Contrato original, Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de las cláusulas firmadas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FEDCHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos sus términos las Cláusulas Modificadorias del Convenio original firmadas entre la Dirección de la Energía de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 545/90.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE